Fecha: 2023-08-03 Hors 17:02:08

## REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA-CORPOURABA



"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental para concesión de aguas superficiales, y se adoptan otras determinaciones"

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución Nº 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión Nº 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución Nº 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución Nº 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y en la normatividad ambiental vigente;

## CONSIDERANDO

Que el señor JORGE IVAN RESTREPO RESTREPO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 71.611.288 de Medellín (Antioquia), mediante comunicación radicada con el No. 170-34-01-54-4075-2023 del 26 de julio de 2023, solicitó una CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para cinco (5) fuentes de captación lotica, discriminadas así:

Afloramiento y captación	Caudal requerido para uso agrícola	Caudal requerido para uso doméstico	Caudal solicitado	Volumen	
01	0.072	0.077	0.149		
02	0.070	0.077	0.147		
03	0.074	0.077	0.151	Litros por	
04	0.079	0.077	0.156	segundo	
05	0.078	0.077	0.155	- Segurido	
Total	0.373	0.385	0.758		

para USO AGRÍCOLA en cantidad total de 0.373. LPS Y DOMÉSTICA en cantidad de 0.3385 LPS, por 30 días, 24 horas al día y un total general de 0.758 LPS a captar de la quebrada innominada, localizada en las siguientes coordenadas para surtir al predio denominado Finca El Manantial, identificado con matricula inmobiliaria No. 035-3336, matricula inmobiliaria No. 035-5755 localizado en la vereda La Lucía, municipio de Urrao, departamento de Antioquia: .

Latitud			Longitud			Altitud
06	18 `	29.92	76	05	56.22	2242
06	18	28.36	76	05	42 57	2258
06	18	24 40	76	05	22.55	2248

Que el predio denominado Finca La Milagrosa localizado en la vereda La Lucía municipio de Urrao, departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 035-3336, matricula inmobiliaria No. 035-5755, otorgada con escritura pública 4348 del 13/10/2021 y es propiedad de los señores JORGE IVAN RESTREPO RESTREPO, identificado (a) con cédula de ciudadania No. 71.611.288; y el señor GERMAN DARIO QUICENO RUEDA. identificado con cédula de ciudadanía 3.566.290, de quien se recibió autorización plena



"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental para concesión de aguas superficiales, y se adoptan otras determinaciones"

para que el señor JORGE IVAN RESTREPO aporte los documentos legales y realice todos los trámites, gestiones pertinentes y obtenga a su nombre una concesión de aguas superficiales, un permiso de vertimiento y un plan de uso eficiente y ahorro del agua ante la autoridad ambiental CORPOURABA

Que el interesado aportó toda la documentación relacionada con el trámite de la concesión de aguas superficiales, y atendiendo a lo dispuesto al Artículo 2,2,3,2,9,1 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

Que se canceló la Factura No. CO-8090 con comprobante de pago No. 1617 del 26/07/2023, la suma de SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVA MIL NOVESCIENTOS PESOS M/L (\$759.900), por concepto de concesión de aguas superficiales y NOVENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS PESOS M/L (\$91.900) por derechos de publicación, correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 300-03-10-23-0005-2023 del 5 de enero de 2023

Que el Artículo 2.2.3.2.5.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, establece que el derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el Artículo 51° de la Decreto Ley 2811 de 1974.

En ménto de lo expuesto la Secretaría General de la Corporación,

## DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar iniciada una actuación administrativa ambiental para concesión de aguas superficiales, solicitada por el ciudadano JORGE IVAN RESTREPO RESTREPO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 71.611.288 de Medellín (Antioquia), mediante comunicación radicada con el No. 170-34-01-54-4075-2023 del 26 de julio de 2023, para cinco (5) fuentes de captación lotica, discriminadas así:

Afloramiento y captación	Caudal requerido para uso agricola	Caudal requerido para uso doméstico	solicitado	Volumen	
04	0.072	0.077	0.149		
01	0.070	0.077	0.147		
02	0.074	0.077	0.151	Litros por	
03	The state of the s	0.077	0.156	segundo	
04	0.079		ARA CARRE		
05	0.078	0.077	0.155		
Total -	0.373	0.385	0.758		

para USO AGRÍCOLA en cantidad total de 0.373. LPS Y DOMÉSTICA en cantidad de 0.3385 LPS, por 30 días, 24 horas al día y un total general de 0.758 LPS a captar de la quebrada innominada, localizada en las siguientes coordenadas para surtir al predio denominado Finca El Manantial, identificado con matricula inmobiliaria No. 035-3336, matrícula inmobiliaria No. 035-5755 localizado en la vereda La Lucía, municipio de Urrao, departamento de Antioquia:

Latitud			Longitud			Altitud
	18	29.92	76	05	56 22	2242
06	18	28.36	76	05	42.57	2258
06	2011/00/2012	24 40	76	05	22.55	2248
06	18	24 40			- I STEEL	

CORPOURABA

CONSECUTIVO 170-03-50-01-0010-2023

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental para concesión de aguas superficiales, y se adoptan otras determinaciones" Fecha 2023-08-03 Hora 17:02:08

Folios:

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar al señor JORGE IVAN RESTREPO RESTREPO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 71.611.288 de Medellin (Antioquia), que el presente auto no constituye documento oficial de otorgamiento del permiso ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. En consecuencia, CORPOURABA declara formalmente abierto el Expediente No. 170-16-51-02-0012-2023 del 31/07/2023 bajo el cual se surtirán todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, para efectos de que se sirva llevar a cabo realizar visita ocular de conformidad con el Numeral 3º del Artículo 2.2.3 2.9.3 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA la presente actuación administrativa por un término de diez (10) días hábiles, de conformidad con el Artículo 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. Remitir la presente actuación administrativa ambiental a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE URRAO, para que lo exhiba en un lugar visible al público por el término de diez (10) dias hábiles.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Cualquier persona que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrá (n) presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO OCTAVO. Notificar la presente actuación al señor JORGE IVAN RESTREPO RESTREPO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 71.611.288 de Medellin (Antioquia), por intermedio de su representante legal, o a quien este autorice en debida forma, de conformidad con el Artículo 67° y concordantes de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente actuadón administrativa no procede recurso alguno, esto de conformidad con el Articulo ? 5 de Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

JULIANA CHICA LONDONO Secretaria General Julio 31 del 2023 s declaramos que hemos revisado el documento y lo enco es y por lo tanto, bajo nusstra responsabilidad lo presenta Expediente Nro. 170-16-51-02-0012-2023

Fecha fijación:	DÍA	// MES	// AÑO
Fecha Desfijación:	DÍA	// MES	// AÑO